



PROYECTO DE LEY

Artículo. 1.-DEMARCACIÓN CARRIL EXCLUSIVO – Instrúyase al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de la autoridad de aplicación que corresponda, para que proceda a la demarcación de un nuevo anillo de circulación como carril exclusivo para animales domésticos con sus respectivos dueños y/o paseadores.

Artículo 2.-Comuníquese.

Artículo 3- De forma



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente

El Parque 3 de febrero, y en particular el área de los lagos, constituyen una de las principales áreas verdes y de recreación de nuestra ciudad.

En su circuito aeróbico, diariamente, conviven peatones, corredores, ciclistas y patinadores que transitan por sus respectivos anillos de circulación exclusiva.

Este circuito es de gran importancia para la vida saludable en nuestra ciudad ya que la interacción con la flora y fauna enriquece la experiencia de los que lo recorren y desarrollan sus actividades físicas.

Sin embargo, algunas personas que recorren el espacio con sus perros deben hacerlo compartiendo los carriles y eludiendo a quienes realizan otras actividades, algunos a alta velocidad con el potencial daño a la integridad de todos los involucrados. Compartir estos espacios, aumenta el riesgo de caídas o accidentes.

Asimismo, la proximidad del lago con su fauna es un atractivo para los perros que pasean, motivo por el cual, el anillo propuesto tiene como objetivo, también, proteger a las aves y evitar el contacto directo con su entorno.

Por ello, consideramos la conveniencia de sumar la demarcación de un nuevo carril externo – exclusivo para mascotas-, alrededor de los ya existentes en el que puedan transitar las personas con sus mascotas.

Es por ello que solicitamos la aprobación del presente.

Último cambio: 30/5/2024 15:51:00 - Cantidad de caracteres: 1460 - Cantidad de palabras: 268